

**Exportación de medicamentos de uso familiar**

**Objetivo**

Este trámite deben realizarlo aquellas personas que necesitan enviar medicamentos a familiares que residen o se encuentran temporariamente en el exterior del país.

Es necesario tener en cuenta que no pueden enviarse psicotrópicos, preparados magistrales ni muestras médicas.

**Requisitos para Realizar el Trámite**

*1) Lugar de Presentación del Trámite, Horario y Consultas*

Servicio de Comercio Exterior ANMAT – Sede INAME (Caseros 2161, C.A.B.A.)

Tel: 4340-0800, interno 2815.

E-Mail: [comercioexterior@anmat.gov.ar](mailto:comercioexterior@anmat.gov.ar)

Horario de Atención: lunes a viernes, de 10 a 13 hs.

*2) El trámite se realiza de la siguiente manera:*

Deben presentarse en el Servicio de Comercio Exterior de la ANMAT, para su control, los medicamentos a enviar dentro de sus cajas correspondientes, tal como fueron adquiridos en la farmacia. Allí se retirará y completará el formulario correspondiente, que luego será entregado en el Correo Argentino Internacional (Av. Antártida Argentina 1900, esq. Letonia, C.A.B.A.), único organismo autorizado para la exportación de medicamentos.

*3) Arancel*

Este trámite no se encuentra arancelado.

**Información extraída de:** ANMAT. Recordatorio. 05/2017. Disponible en:  
[http://www.anmat.gov.ar/webanmat/formularios/ComercioExterior/tramite\\_medicam\\_usofamiliar.pdf](http://www.anmat.gov.ar/webanmat/formularios/ComercioExterior/tramite_medicam_usofamiliar.pdf)